



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0023-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de enero de 2024.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4335-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por un monto total de S/. 148 471 423.00 (ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y uno mil cuatrocientos veintitrés y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0947-2023-UNHEVAL, del 30.DIC.2023, se aprobó el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución; elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que el coordinador del Centro de Idiomas, mediante Oficio N° 0269-2023-UNHEVAL/DAAcad/CID-C, del 28.DIC.2023, dirigido a la vicerrectora académica, solicita aprobación del presupuesto del Centro de Idiomas de Pregrado y Posgrado para el periodo del año 2024;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 027-2023-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 29.DIC.2023, dirigido al rector, informa que ha revisado el **"PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE IDIOMAS, PARA EL AÑO FISCAL 2024"**, y el proyecto de estimación de ingresos y egresos cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 4% fondo semilla dedicada a la investigación, 1% fondo para la investigación y experimentación a desarrollarse en los centros de producción de bienes, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA, 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.1 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL de fecha 08.NOV.2021; así como según la Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, de fecha 03.OCT.2022, que aprueba la **Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO ECONÓMICO FINANCIERO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES-CEPROBSA UNHEVAL**, y la Resolución Consejo Universitario N° 3799-2022-UNHEVAL, de fecha 30.NOV.2022, que dispuso la adición en la estructura de costos del presupuesto el financiamiento de los gastos del Colegio Nacional de Aplicación y del Complejo Recreacional Turístico Kotosh; de la misma forma, manifiesta que es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Cuarta disposición final **"Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."**; asimismo, señala que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su cumplimiento. También indica que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTOS:		103.04.02.08 CENTRO DE IDIOMAS		
ACTIVIDAD OPERATIVA	AOI00010300383 EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS EXTRANJEROS DE NIVEL PREGRADO			
	AOI00010300384 EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS EXTRANJEROS DE NIVEL POSGRADO			
METAFÍSICA:	2,675	UNIDAD DE MEDIDA:	Estudiantes	

Fuente: POI UNHEVAL 2024

NYTM/mlcb



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0023-2024-UNHEVAL

-02-

El resumen del Presupuesto 2024 se muestra a continuación:

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE IDIOMAS NIVEL PREGRADO, PARA EL AÑO FISCAL 2024:

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta Física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
1675	Estudiantes	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	SI. 556,760.00
B. Egresos 53 %	SI. 289,693.57
C. Deducción 4% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI. 22,270.40
D. Deducción 1% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI. 5,567.60
E. Deducción 2% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI. 11,135.20
F. Deducción 40 % (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI. 222,704.00
G. SALDO	SI. 5,389.23

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE IDIOMAS NIVEL POSGRADO, PARA EL AÑO FISCAL 2024:

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta Física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
1000	Estudiantes	2.1, 2.3 y 2.6	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	SI. 603,130.00
B. Egresos 53 %	SI. 141,201.40
C. Deducción 4% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI. 24,125.20
D. Deducción 1% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI. 6,031.30
E. Deducción 2% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI. 12,062.60
F. Deducción 40 % (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI. 241,252.00
G. SALDO	SI. 178,457.50

Que, de la misma manera, la coordinadora de la Unidad Funcional Presupuesto, con el mismo informe del considerando anterior, señala que los anexos detallados del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE IDIOMAS, PARA EL AÑO FISCAL 2024**, es responsabilidad única del responsable del programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: –La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2024, se realizara conforme a la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico – Financiero de los Centros de Producción y Similares CEPROBSA – UNHEVAL", aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, que asimismo, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal – financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además tiene en cuenta que se debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. –La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL, de fecha 17 de junio de 2021, que aprueba los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios" de la universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y/o según la normatividad vigente. –La ejecución de los gastos que corresponde a la retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento y/o según la normatividad vigente. –Los rubros de gasto en materia de personal CAS-Contrato Administrativo de Servicios debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad de Recursos Humanos respetando el financiamiento institucional anual aprobado en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. – La Dirección General de Administración es el órgano ejecutor a través de sus áreas adscritas, quienes deben priorizar, velar por la calidad del gasto y el uso racional de los recursos del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE IDIOMAS, PARA EL AÑO FISCAL 2024**, cuyos requerimientos deben estar sustentados, teniendo como orden de prioridad los siguientes rubros sujetos al marco presupuestal autorizado por el Ministerio de economía y Fianzas: 1. Gastos de servicio de docencia; 2. Gastos administrativos; 3. Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa; y 4. Otros gastos. –Conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, que aprueba los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los

...III

NYTM/Micb



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0023-2024-UNHEVAL

-03-

Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco", los saldos que se reflejan después de las deducciones podrán ser utilizados para cubrir las diferencias durante la ejecución del presupuesto y/o necesidades de urgencia, previa autorización del Titular del Pliego. –Con respecto a los gastos programados en la Genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se realizará el registro de la certificación presupuestal anualizada una vez emitida la resolución que apruebe el presente presupuesto y se comunicará a las áreas correspondientes, cuya ejecución estará sujeta a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento.–De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación-priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, y el Artículo 6° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024. –La aprobación del presupuesto no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución del presente presupuesto y las siguientes **Recomendaciones**: –El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del programa.–Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente y de ser el caso deberán ser autorizados por la instancia pertinente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;

Que el rector, estando al informe favorable, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3402-2023-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el "**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE IDIOMAS, PARA EL AÑO FISCAL 2024**", cuyos anexos forman parte integrante de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle; siendo responsabilidad única de la Facultad de Ciencias de la Educación su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE IDIOMAS NIVEL PREGRADO, PARA EL AÑO FISCAL 2024:

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta Física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
1675	Estudiantes	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos 100%	SI.	556,760.00
B. Egresos 53 %	SI.	289,693.57
C. Deducción 4% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI.	22,270.40
D. Deducción 1% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI.	5,567.60
E. Deducción 2% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI.	11,135.20
F. Deducción 40 % (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI.	222,704.00
G. SALDO	SI.	5,389.23

NYTM/Micb

...III



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0023-2024-UNHEVAL

-04-

1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE IDIOMAS NIVEL POSGRADO, PARA EL AÑO FISCAL 2024:

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta Física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
1000	Estudiantes	2.1, 2.3 y 2.6	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 603,130.00
B. Egresos 53 %	S/. 141,201.40
C. Deducción 4% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	S/. 24,125.20
D. Deducción 1% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	S/. 6,031.30
E. Deducción 2% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	S/. 12,062.60
F. Deducción 40 % (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	S/. 241,252.00
G. SALDO	S/. 178,457.50

- 2°. **DISPONER** que el Centro de Idiomas tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** esbozadas por la coordinadora de la Unidad Funcional Presupuesto, en el Informe N° 027-2023-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 29-DIC.2023, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Centro de Idiomas, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
OPyP-DIGA-DA
UPPyM UT-UContabilidad
UFCyT UFCP DIPROBSA
USGenerales-CIdiomas
Archivo

Lo que transcribo a usted para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL (E)

NYTM/Micb

CENTRO DE COSTOS: CENTRO DE IDIOMAS UNIHEVAL
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: EJECUCION DE PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS EXTRANJEROS DE NIVEL PREGRADO

PERIODO DE EJECUCION	Inicia:	Ene-24
	Finaliza:	Dic-24

1675

... como en la Moderna y Formid-

GASTOS		CLASIFICACIÓN DE GASTO		DESCRIPCIÓN DEL GASTO		CANT	UNID MED	MONTO PAPER	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
GASTOS PROGRAMADOS																						
CUIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES																						
PAPELERA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIAL DE OFICINA																						
2.3.1.5.1.2						10	UNIDAD	36.00	1.00	390.00	390.00											
2.3.1.5.1.2						4	UNIDAD	33.74	1.00	132.96	132.96											
2.3.1.5.1.2						4	UNIDAD	33.74	1.00	132.96	132.96											
2.3.1.5.1.2						4	UNIDAD	33.74	1.00	132.96	132.96											
2.3.1.5.1.2						10	UNIDAD	120.00	1.00	1,200.00	1,200.00											
2.3.1.5.1.2						10	UNIDAD	110.00	1.00	1,100.00	1,100.00											
2.3.1.5.1.2						4	UNIDAD	110.00	1.00	440.00	440.00											
2.3.1.5.1.2						4	UNIDAD	310.00	1.00	440.00	440.00											
2.3.1.5.1.2						4	UNIDAD	310.00	1.00	440.00	440.00											
2.3.1.5.1.2						3	UNIDAD	538.00	1.00	1,614.00	1,614.00											
2.3.1.5.1.2						70	EMPAQUE X 500	16.70	1.00	1,169.00	1,169.00											
2.3.1.5.1.2						10	UNIDAD	1.09	1.00	10.86	10.86											
2.3.1.5.1.2						8	UNIDAD	6.00	1.00	48.00	48.00											
2.3.1.5.1.2						10	UNIDAD	2.36	1.00	23.60	23.60											
2.3.1.5.1.2						5	UNIDAD	41.17	1.00	205.85	205.85											
2.3.1.5.1.2						10	UNIDAD	1.02	1.00	10.15	10.15											
2.3.1.5.1.2						10	UNIDAD	3.00	1.00	30.00	30.00											
2.3.1.5.1.2						40	UNIDAD	6.01	1.00	240.25	240.25											
2.3.1.5.1.2						40	UNIDAD	7.52	1.00	300.66	300.66											
2.3.1.5.1.2						100	UNIDAD	2.00	1.00	200.00	200.00											
2.3.1.5.1.2						100	UNIDAD	2.00	1.00	200.00	200.00											
2.3.1.5.1.2						100	UNIDAD	3.00	1.00	300.00	300.00											
2.3.1.5.1.2						100	UNIDAD	3.00	1.00	300.00	300.00											
2.3.1.5.1.2						100	EMPAQUE X 50		1.00	1,361.50	1,361.50											
2.3.1.5.1.2						100	UNIDAD	5.00	1.00	50.00	50.00											
2.3.1.5.1.2						5	UNIDAD	41.30	1.00	206.50	206.50											
2.3.1.5.1.2						4	UNIDAD	3.32	1.00	12.89	12.89											
2.3.1.5.1.2						1	UNIDAD	5.84	1.00	23.36	23.36											
2.3.1.5.1.2						10	UNIDAD	0.65	1.00	6.30	6.30											
2.3.1.5.1.2						10	CAJA	1.81	1.00	18.05	18.05											
2.3.1.5.1.2						20	UNIDAD	1.95	1.00	38.94	38.94											
2.3.1.5.1.2						4	UNIDAD	10.00	1.00	40.00	40.00											
2.3.1.5.1.2						5	UNIDAD	3.54	1.00	17.70	17.70											
2.3.1.5.1.2						5	UNIDAD	3.84	1.00	19.05	19.05											



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMIÑO VALDIVIAZAN DE GASTOS DE PRODUCCION Y SIMILARES

CENTRO DE COSTOS: CENTRO DE IDIOMAS UNHEVAL
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: EJECUCION DE PROGRAMAS DE ENSEMANZA DE IDIOMAS EXTRANJEROS DE NIVEL POSGRADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudados

PERIODO DE EJECUCION	Inicio	Fin
Ene-24		
Dic-24		

UNIDAD DE MEDIDA: ESTUDIANTES

INGRESOS	CLASIFICACION DE INGRESOS	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.3.3.1.1.5.06.02	120	Estudiante	40		120		57,200.00	4800	4800	4800	4800	4800	4800	4800	4800	4800	4800	4800	4800
1.3.3.1.1.5.06.02	60	Estudiante	50		60		36,000.00	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000
1.3.3.1.1.5.06.02	120	Estudiante	190		120		273,800.00	22800	22800	22800	22800	22800	22800	22800	22800	22800	22800	22800	22800
1.3.3.1.1.5.06.10	60	Estudiante	200		60		144,000.00	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000
1.3.3.1.1.5.06.16	480	Estudiante	80		480		38,400.00	3200	3200	3200	3200	3200	3200	3200	3200	3200	3200	3200	3200
1.3.3.1.1.5.06.16	120	Estudiante	100		120		12,000.00	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1.3.3.1.1.5.06.27	15	Estudiante	15		15		150.00	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
1.3.3.1.1.5.06.27	30	Estudiante	30		30		180.00	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
1.3.3.1.1.5.06.31	20	Estudiante	80		20		133.33	133.33	133.33	133.33	133.33	133.33	133.33	133.33	133.33	133.33	133.33	133.33	133.33
1.3.3.1.1.5.06.31	15	Estudiante	100		15		125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00
1.3.3.1.1.5.06.35	760	Estudiante	800		760		1266.66	1266.66	1266.66	1266.66	1266.66	1266.66	1266.66	1266.66	1266.66	1266.66	1266.66	1266.66	1266.66
1.3.3.1.1.5.06.39	10	Estudiante	70		10		1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
1.3.3.1.1.5.06.39	30	Estudiante	100		30		375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00
1.3.3.1.1.5.06.39	150	Estudiante	150		150		4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00
1.3.3.1.1.5.06.40	200	Estudiante	200		200		3,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
1.3.3.1.1.5.06.40	20	Estudiante	50		20		83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33
							1,000.00	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33
							40,400.00	30,233.33	30,233.33	30,233.33	30,233.33	30,233.33	30,233.33	30,233.33	30,233.33	30,233.33	30,233.33	30,233.33	30,233.33

Sub total de Gastos: 178,457.50

GASTOS	CLASIFICACION DE GASTOS	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.3.2.1.1.1	10	PERSONAL	800		800		56,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
2.3.2.1.1.1	5000	UNIDAD	3		5000		15,000.00												
2.3.2.1.1.1	15	DOCEÑA	36.5		15		532.50												
2.3.2.1.1.1	30	UNIDAD	9		30		270.00												
2.3.2.1.1.1	3	PAQUETE	7		3		21.00												
2.3.2.1.1.1	5	DOCEÑA	8		5		40.00												
2.3.2.1.1.1	50	UNIDAD	4.2		50		210.00												
2.3.2.1.1.1	6.5	UNIDAD	6.5		6.5		325.00												
2.3.2.1.1.1	9.4	UNIDAD	9.4		9.4		28.20												
2.3.2.1.1.1	3	UNIDAD	3		3		30.00												
2.3.2.1.1.1	9.4	UNIDAD	9.4		9.4		28.20												
2.3.2.1.1.1	32	UNIDAD	32		32		160.00												
2.3.2.1.1.1	4	UNIDAD	4		4		120.00												
2.3.2.1.1.1	42	UNIDAD	42		42		504.00												
2.3.2.1.1.1	15	DOCEÑA	35.5		15		532.50												
							71,807.40												
2.1.1.5.2.99	1	PERSONAL	1000		1000		12000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
2.3.2.1.1.1	10	PERSONAL	800.00		800.00		40,000.00												
2.3.2.1.1.1	60	UNIDAD	250		250		15000												
2.3.2.1.1.1	1	UNIDAD	400		400		400.00												
							67,400.00												
							111,397.40												

Sub total de Gastos: 178,457.50

Ingresos 100%	50,288.31	50,233.31	50,288.31	50,233.31	50,288.31	50,233.31	50,288.31	50,233.31	50,288.31	50,233.31	50,288.31	50,233.31	50,288.31	50,233.31	50,288.31	50,233.31	50,288.31	50,233.31	50,288.31
Gastos 53%	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00
Deducción 4%	2,011.53	2,009.33	2,011.53	2,009.33	2,011.53	2,009.33	2,011.53	2,009.33	2,011.53	2,009.33	2,011.53	2,009.33	2,011.53	2,009.33	2,011.53	2,009.33	2,011.53	2,009.33	2,011.53
Deducción 1%	502.88	502.33	502.88	502.33	502.88	502.33	502.88	502.33	502.88	502.33	502.88	502.33	502.88	502.33	502.88	502.33	502.88	502.33	502.88
Deducción 2%	1,005.77	1,004.67	1,005.77	1,004.67	1,005.77	1,004.67	1,005.77	1,004.67	1,005.77	1,004.67	1,005.77	1,004.67	1,005.77	1,004.67	1,005.77	1,004.67	1,005.77	1,004.67	1,005.77
Deducción 40%	20,115.32	20,093.32	20,115.32	20,093.32	20,115.32	20,093.32	20,115.32	20,093.32	20,115.32	20,093.32	20,115.32	20,093.32	20,115.32	20,093.32	20,115.32	20,093.32	20,115.32	20,093.32	20,115.32
Saldo	17,652.80	17,623.65	17,652.80	17,623.65	17,652.80	17,623.65	17,652.80	17,623.65	17,652.80	17,623.65	17,652.80	17,623.65	17,652.80	17,623.65	17,652.80	17,623.65	17,652.80	17,623.65	17,652.80

RESUMEN	TOTAL
A) INGRESO 100% (H)	603,130.00
B) GASTOS 53% (H)	141,201.40
C) DEDUCCION 4% (H)	24,125.20
D) DEDUCCION 1% (H)	6,031.30
E) DEDUCCION 2% (H)	12,062.60
F) DEDUCCION 40% (H)	241,232.00
G) SALDO	178,457.50

178,457.50

